INFORME AI/ICM N° 009/2020

CASO BPM N° 139558

Solicitud de Convenio Modificatorio al CONTRATO Nº 334/2019 LPN N°058/2018 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"

Abril - 2020

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Abastecimiento y Logística, por Nota de fecha 17 de marzo de 2020, remite los Expedientes N° 003615/2020 y N° 003618/2020, *//.. a fin de solicitar Informe Previo sobre la ampliación de plazos por mayores cantidades de obra del contrato de referencia, teniendo en cuenta la aprobación del Anexo N° 1 (RCA N° 010-011/20), que fue suscripto el 14/02/2020. Dicho pedido fue solicitado por el Exp. 003618/2020… //*sic.

II. MARCO LEGAL

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

III. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos a los Expedientes **N° 003615/2020 y N° 003618/2020**, presentados por la Dirección de Infraestructura y la empresa Contratista.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 62 Convenios Modificatorios.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-09-09 15:10:08.518558-04

IV. OBJETIVO

a. Emitir el informe previo, a partir del cumplimiento de lineamientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62º Convenios Modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de Adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las Adendas no sobrepase del 20% del Plazo total del Contrato.

b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente Contrato, se encuentren razonablemente expuestos en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

V. RESEÑA

- El precio del **Contrato N° 334/19** es de **Gs. 18.459.846.745** (Guaraníes diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) y el 20% del precio de Contrato asciende a **Gs. 3.691.969.349** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y un millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve).

- Por **Nota** de fecha **24 de enero de 2020,** el **CONSORCIO TAPE RORY,** se dirige a la Dirección de Infraestructura del Instituto de Previsión Social, a fin de solicitar cuanto sigue *//...La Dirección de Fiscalización de Obras de la Contratante aprobó por nota NE DFO 2070/2019 los pisos de porcelanato de 45x45 y 60x60 en fecha 15 de octubre de 2019. Los pisos de porcelanato de 45x45 llegaron a obra en fecha 11 de noviembre y los de 60x60 llegaron el 18 de noviembre. Atendiendo la situación presentada se solicita la consideración de ampliación del plazo de contrato.*

- Por **Nota** de fecha **24 de enero de 2020,** el **CONSORCIO TAPE RORY,** se dirige a la Dirección de Infraestructura del Instituto de Previsión Social, a fin de solicitar *//...La Cláusula CCG 22.1 Prórroga los Plazos de Ejecución de las Condiciones Especiales del Contrato, establece el criterio base a considerar en caso de lluvias..//*

- Por **Memorándum MI/DFO N° 120/2020**, de fecha **11 de febrero del 2020**, la Tec. Milva Martínez funcionaria del Dpto. de Fiscalización de Obras, se dirige a la Arq. Norma Alcaraz Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras, con el objeto de informar que el *//.. PBC del Contrato para el reconocimiento de prorrogas por días de lluvia se concluye que la cantidad de días que corresponde es de **17 (DIEZ Y SIETE) días según las planillas respectivas de la DINAC..//***

- Por **Memorándum MI/DFO N° 145/2020**, de fecha **12 de febrero del 2020**, la Tec. Milva Martínez funcionaria del Dpto. de Fiscalización de Obras, se dirige a la Arq. Norma Alcaraz Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras, con el objeto de *//.. informar sobre el pedido de prórroga del plazo contractual, por mayor cantidad de obra originado por motivo del pedido de la solicitud de Adenda N° 1, y que fuera reiterado por el CONSORCIO TAPE RORY, a través del Exp. N° 003618/20..*
Para finalizar corresponde otorgar 36 días calendarios.//

- Por **Memorándum DDI/DFO N° 105/2020**, de fecha **13 de febrero del 2020**, la Arq. Norma Alcaraz Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras, se dirige a la Arq. Gustavo Masi Director de Infraestructura, con el objeto de *//..solicitar a la Auditoría Interna Informe Previo sobre ampliación de plazos por mayores cantidades de obra teniendo en cuenta la aprobación del Anexo 1 por RESOL. C.A. N° 010-011/20//.*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wiera

2020-09-09 15:10:08.518558-04

VI. DESARROLLO DEL INFORME

1. **LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACION DE 36 DÍAS DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 2051/13 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", ART. 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

Respecto a la ampliación solicitada se verifica que el Contrato N° 334/19, en su Clausula 8° establece que el plazo de ejecución será de **6 (seis) meses**, en consecuencia el plazo solicitado por el **CONSORCIO TAPE RORY** por **36 días**, corresponde al **20%** del plazo previsto en el Contrato N° 334/19 - LPN N° 58/18 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS".

Así también, esta auditoría ha verificado y analizado los Expedientes Nº 003615/2020 y el N° 003618/2020, remitido por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y los archivos que obran en poder de ésta dependencia no visualizando alguna solicitud anterior de ampliación de plazo correspondiente al Contrato Nº 334/19, "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"

Por lo expuesto precedentemente ésta auditoría expone en el siguiente cuadro los días a ser concedidos según lo establecido en la normativa vigente:

CUADRO DE RESUMEN PLAZOS DEL CONTRATO N° 334/19		
Descripción	**Fecha y Días**	
Inicio de Plazos	22/08/2019	
Fecha de Terminación	22/02/2020	
Ampliación actual	36 días	
Total Ampliado	**36 días**	**20%**

Las causales para solicitar la ampliación del plazo cuentan con informes técnicos de justificación presentados por la Fiscal de Obra, el Departamento de Fiscalización de Obras y la Dirección de Infraestructura. Asimismo, el presente convenio modificatorio cuenta con el acuerdo de las partes.

VII. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Del análisis de los **Expediente N° 003615/2020 y N° 003618/2020**, presentado por el CONSORCIO TAPE RORY y remitido a ésta Auditoria por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan la modificación del plazo contractual al **Contrato Nº 334/19, "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"**, con el correspondiente informe técnico favorable del Departamento de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura, se concluye que:

- La presente solicitud de ampliación de plazo de **36 (treinta y seis) días**, corresponde al **20%** del plazo previsto en el Contrato N° 334/19, adecuándose a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. N°62° "Convenios Modificatorios",** que establece...//... *Sólo*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-09-09 15:10:08.518558-04

podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados…//.

- En relación al pedido de prórroga solicitado por el **CONSORCIO TAPE RORY**, de **17 (diez y siete) días,** señalamos que esta Auditoría Interna no cuenta con la autorización legal para emitir el informe solicitado, considerando que el Dictamen DNCP/DJ N° 3647/14, de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas manifiesta cuanto sigue: *//…Únicamente a los efectos de* ***ampliar, modificar o complementar*** *una obra determinada se requerirá informe favorable de la Auditoria General o un su defecto…//*sic.

Recomendación:

A la Gerencia de Abastecimiento y logística.
Proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Es mi informe,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan J. Zavala B.
AUDITORIA INTERNA

Verificado por:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. FABIO GUERRERO
Jefe de Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna

Gerencia de Abastecimiento y logística
wjara

2020-09-09 15:10:08.518558-04